

28 de Julio de 2016

Contenido del acuerdo entre Gerencia, Junta de Personal y Comité de Empresa relativo a la jornada laboral.

1º.- Se reconoce un tiempo diario de acomodo en el sistema del control horario, para la jornada del PAS, de 30 minutos diarios, con efectos desde el día 5 de septiembre de 2016.

2º.- Se establece para el personal con jornada ordinaria y con jornada de especial dedicación una jornada obligatoria de 9 a 14 horas, y adicionalmente se debe de realizar otra media hora, de forma obligatoria, en el período comprendido entre las 8:30 horas y las 14:30 horas. Se mantienen las condiciones de flexibilidad de este horario para la conciliación de la vida familiar y laboral. De forma paralela, para estas jornadas se establece una franja común para su realización que comience a las 7:30 horas y finalice a las 19:30 horas, de lunes a jueves, y a las 16:30 horas, los viernes.

3º.- Se establece una jornada mínima diaria, con independencia del tipo de jornada asignada de 5 horas y media, salvo en el caso de que se tenga autorizada una reducción de la jornada obligatoria por conciliación de la vida familiar y laboral, en el que la jornada mínima será de 4 horas y media.

4º.- Se modifican las condiciones de realización de la jornada de especial dedicación ordinaria, manteniendo la exigencia de realización de 2 horas y media más a la semana y estableciendo las obligaciones adicionales de asistencia y realización de trabajos extraordinarios o urgentes cuando lo requiera la Gerencia o el Rectorado y la atención al teléfono hasta las 21 horas.

5º.- Se posterga para su posterior negociación, junto con el calendario laboral de 2017, otros aspectos a modificar del citado Reglamento y de sus Instrucciones de desarrollo.

6º.- Se prevé que en el caso de modificarse la jornada semanal de los empleados públicos, volviendo a las 35 horas semanales, se vuelva a la jornada obligatoria anterior, esto es, de 9 a 14 horas.

7º.- Se prevé que la presente modificación del Reglamento de jornada se contemple como causa justificada para la autorización excepcional del traspaso de saldos superiores al máximo trimestral establecido, para el tercer trimestre de 2016.

Facultad de Económicas y Empresariales, despacho 90

C/ Parralillos s/n 09001

Tfno. 947 25 90 97, Ccoo-ubu@ubu.es, twitter @Ccoo-ubu